

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00855-00  
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.  
DEMANDADO: CLARA INÉS BUITRAGO LÓPEZ.

Inadmitase la anterior demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición o consulta RUNT, en el que conste se pueda verificar la situación jurídica del vehículo de placa FOK-203.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Hoy 17 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario